

(2ª/20) Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA
07 DE MAYO DE 2020



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ASUNTOS PROTOCOLARIOS.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

**APROBACIÓN DE LA MINUTA DE ACUERDOS DE LA 1ª/20
PRIMER REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE
NORMATIVIDAD.**

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e Indicadores estratégicos del Subcomité de Normatividad 2020.
 - II.- Revisión y análisis de los criterios de aplicación general emitidos por el CPIFP y en su caso, actualización.
 - III.- Revisión de la propuesta de criterio de aplicación general, solicitada por el SAT, para entregar al INDAABIN el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición.
 - IV.- Presentación: Concesiones y ocupaciones de particulares, a cargo de la DGAPIF.
 - V.- Actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
 - VI.- Avances relacionados con la elaboración de la Política Inmobiliaria de Sustentabilidad en Inmuebles Federales en materia energética.
-

VII.- Avances y acciones implementadas para la elaboración de la política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales antes denominado “Protocolo de actuación en caso de emergencia en inmuebles federales”.

VIII.- Propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para la inclusión del uso de medios electrónicos en el desarrollo de las Sesiones del Comité y reuniones de los Subcomités.

IX.- Presentación: Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano (Oficio. 100.-054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de abril de 2020).

X.- Asuntos Generales.

I.- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e Indicadores estratégicos del Subcomité de Normatividad 2020.



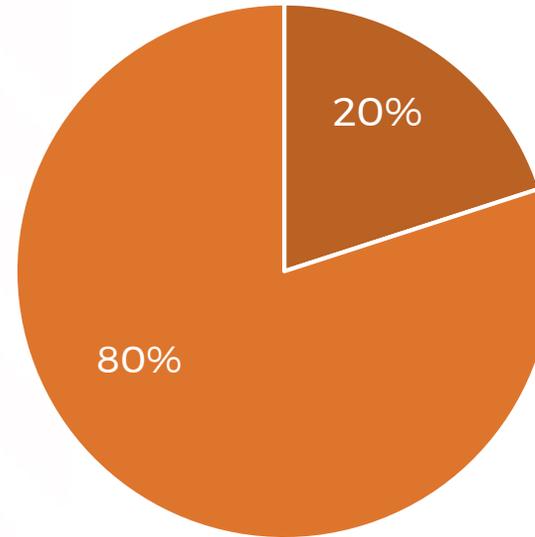
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

PORCENTAJE DE TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O DISCUTIDOS EN EL CPIFP.

TEMAS SOLICITADOS PARA ANALIZAR O DISCUTIR

1. Revisión de criterios emitidos por el CPIFP y en su caso, actualización o bien dejar sin efectos.
2. Propuesta para entregar al INDAABIN el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición. (Tema solicitado por el SAT)
3. Otorgamiento de concesiones en inmuebles federales.
4. Avances relacionados con la actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
5. Avance relacionados con la Política Inmobiliaria en materia de Sustentabilidad en Inmuebles Federales.
6. Avance y acciones implementadas para la elaboración de la política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales antes denominado "Protocolo de actuación en caso de emergencia en inmuebles federales".
- 7.- Propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para la inclusión del uso de medios electrónicos en el desarrollo de las Sesiones del Comité y reuniones Subcomités.
- 8.- Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano. Austeridad en el Uso y Aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal.



TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O DISCUTIDOS

- 1.- Propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para la inclusión del uso de medios electrónicos en el desarrollo de las Sesiones del Comité y reuniones Subcomités.
- 2.- Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano. Austeridad en el Uso y Aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal.

2 Acuerdos de seguimiento concluidos

8 Número total de acuerdos

INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2019

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% AVANCE
1.- Porcentaje de temas inmobiliarios analizados o discutidos en el CPIFP.	Mide el porcentaje de avance de temas que fueron analizados y discutidos respecto del total de temas por analizar, y discutir para el ejercicio fiscal. (Presentados en la Sesión anterior)		0%			20%									%
2.- Porcentaje de acuerdos de seguimiento concluidos.	Mide el porcentaje de acuerdos de seguimiento que se encuentran concluidos, respecto del total de acuerdos de seguimiento por concluir.		0%			80%									%

Reporte: Trimestral

Propuesta de acuerdo.

(ACUERDO) “Los Vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del contenido del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e Indicadores estratégicos del Subcomité de Normatividad 2020”.

II.- Revisión y análisis de los criterios de aplicación general emitidos por el CPIFP y en su caso, actualización.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Criterio 01/2011



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALÚO DE BIENES NACIONALES

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

SESIÓN No: **/2020

FECHA: _____ DE 2020

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SUBCOMITÉ / GTE:

Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SN).

TEMA: ACTUALIZACIÓN DEL CRITERIO 1/2011.

Vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación y que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que en el propio criterio se describe.

INMUEBLE (DENOMINACIÓN):

UBICACIÓN:

SUPERFICIE:

ANTECEDENTES:

Haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP), el mismo, busca plantear soluciones homogéneas entre las dependencias administradoras de inmuebles federales y las entidades, para lograr que los responsables inmobiliarios, así como los servidores públicos con niveles equivalentes de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal los apliquen, en beneficio del patrimonio inmobiliario nacional.

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:

El objetivo de la actualización del presente criterio, es tener el marco jurídico vinculado al patrimonio nacional vigente, y en el caso concreto, para lograr que los inmuebles que se adquieran a favor de la Federación en adquisiciones gratuitas, sea mediante actos jurídicos e instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, en cuya formalización intervenga el INDAABIN, por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, y queden destinados a la dependencia o entidad que los utilizará en los servicios a su cargo, mediante la firma de la escritura o contrato correspondiente, en consecuencia se incluya la cláusula que en el mismo criterio más adelante se describe.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

Actualizar el criterio vinculado con las adquisiciones gratuitas de inmuebles en favor de la federación, para que los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización, se incluya la cláusula que el propio criterio describe.

Av. México No. 151, Col. del Carmen, CP. 04300, Coyoacán, CDMX.
Tel: 5563 2699 www.gob.mx/indaabin



2020
LEONORA VICARIO

Propuesta de acuerdo.

((ACUERDO 02/20)) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del contenido de la CBI y propuesta de modificación al Criterio __/__ y acuerdan el envío de comentario u observaciones al mismo a más tardar el 14 de mayo del presente, de lo contrario se tendrá por aprobado dicho proyecto para que sea presentado al Comité para su aprobación”.

III.-Revisión de la propuesta de criterio de aplicación general, solicitada por el SAT, para entregar al INDAABIN el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Se enviará a los vocales del Subcomité de Normatividad la Cédula Básica de Información mediante correo electrónico.

NOTA: DE CONFOMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). DOF 17 de abril 2020”.

Propuesta de acuerdo.

(ACUERDO 03/20) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del contenido de la CBI remitida por el representante del Servicio de Administración Tributaria y aprueban la propuesta de Criterio 01/20 de aplicación general para entregar al INDAABIN el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a disposición, y acuerdan el envío de comentarios u observaciones al mismo, a más tardar el 14 de mayo del presente, de lo contrario se tendrá por validado dicho proyecto para que sea presentado al Comité para su aprobación”.

IV.- Presentación: Concesiones y ocupaciones de particulares, a cargo de la DGAPIF.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

CONCESIONES INDIRECTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USO DE INMUEBLES



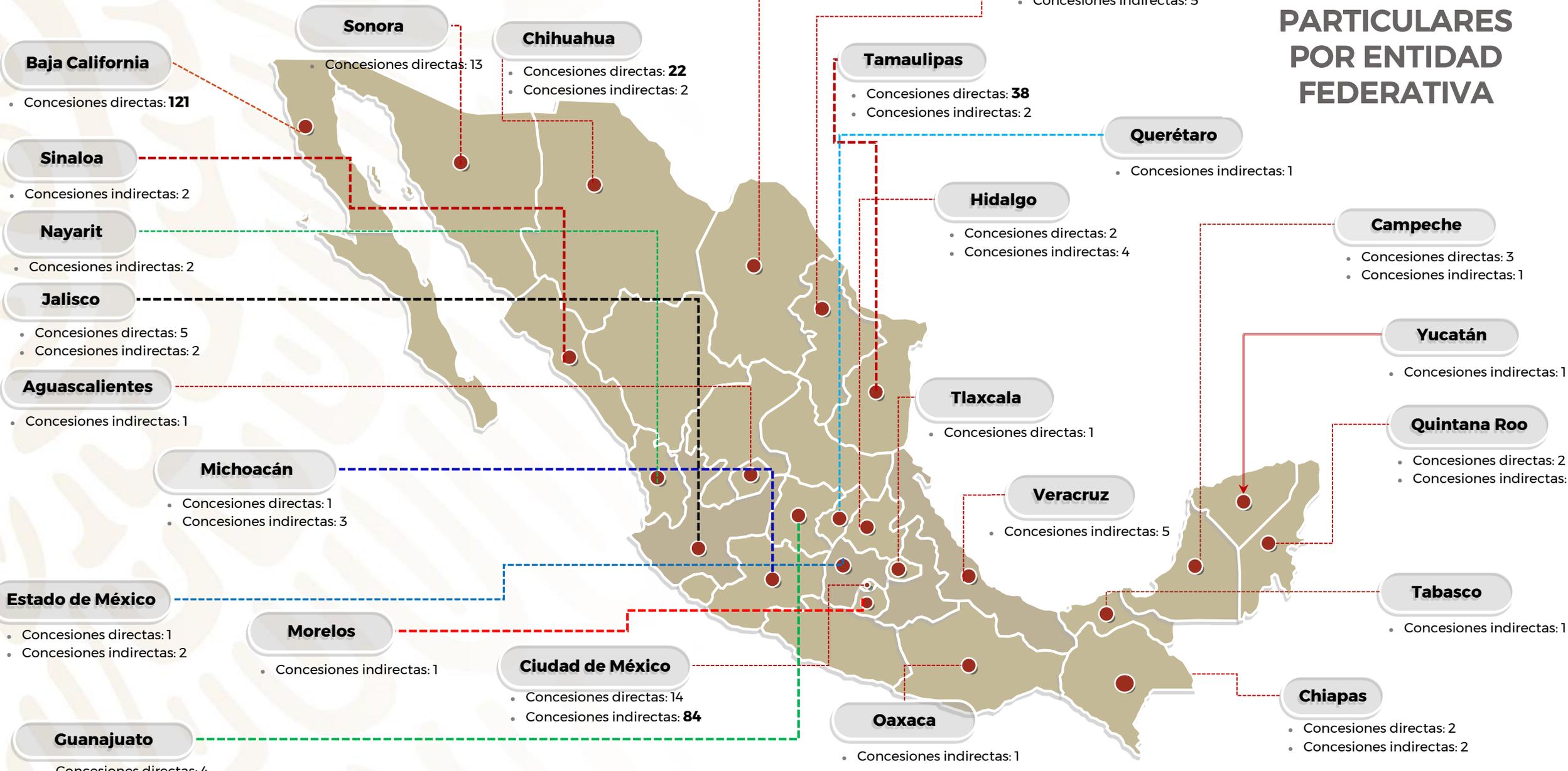
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

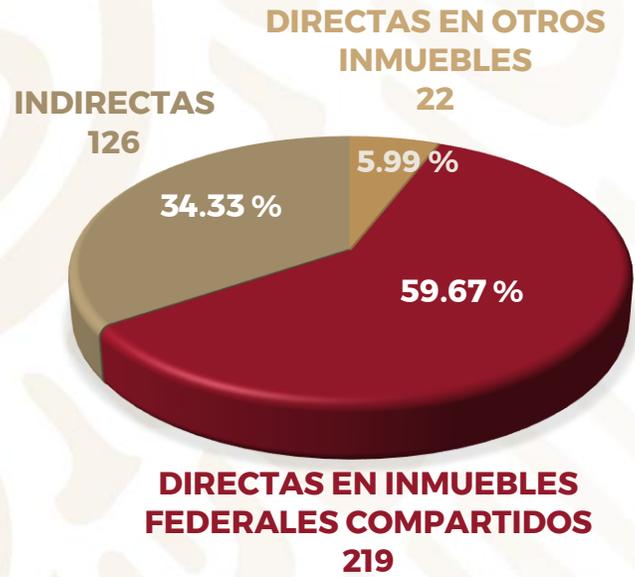
CONCESIONES U OCUPACIONES DE PARTICULARES POR ENTIDAD FEDERATIVA



Información con corte al 7 de abril de 2020.

TOTAL DE CONCESIONES U OCUPACIONES DE PARTICULARES REGISTRADAS

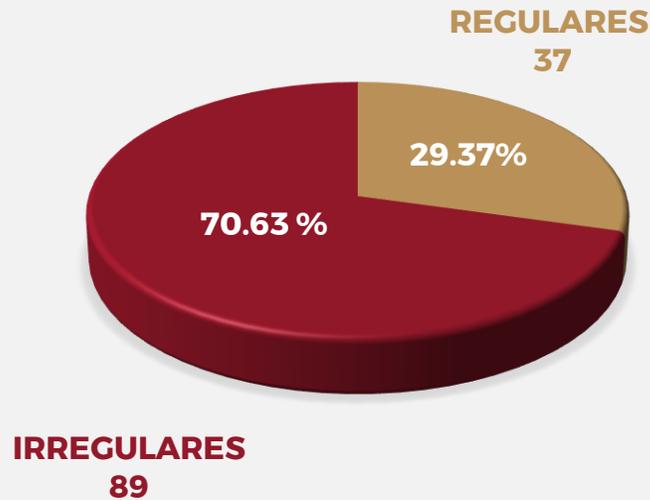
TIPO DE CONCESIONES



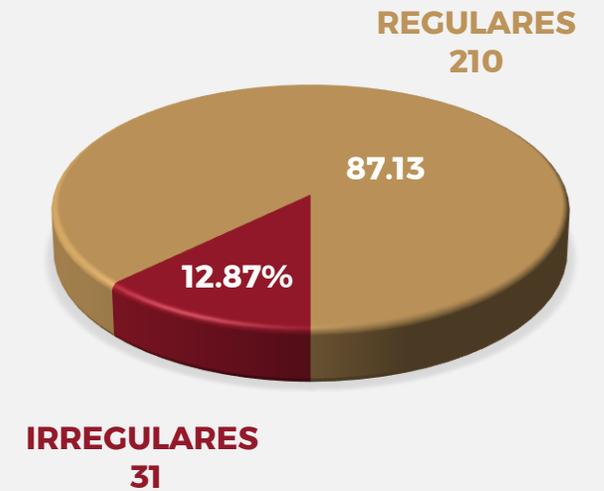
TOTAL: 367

ESTATUS

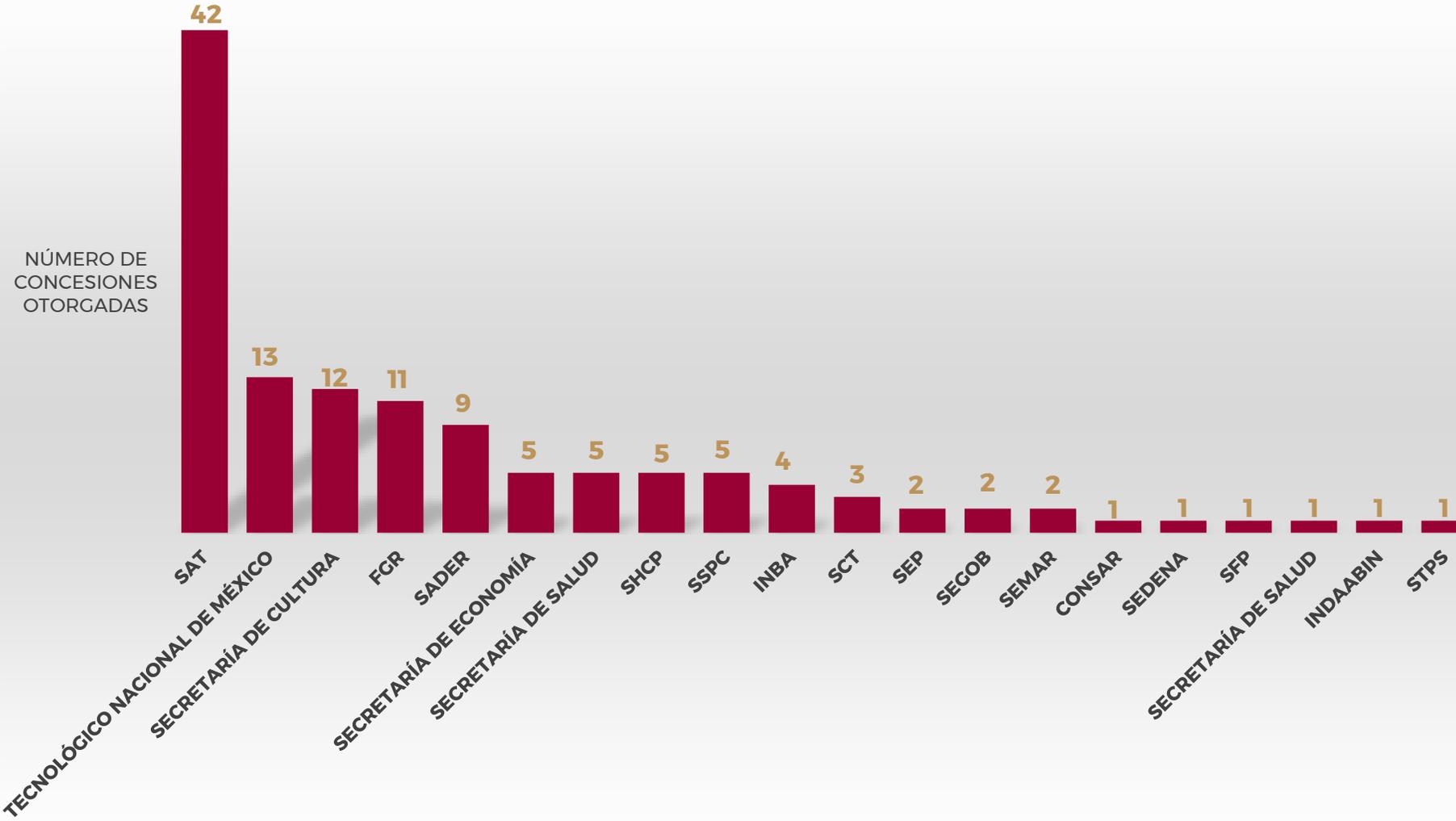
CONCESIONES INDIRECTAS



CONCESIONES DIRECTAS



NÚMERO DE CONCESIONES INDIRECTAS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA





PROCEDIMIENTO CONCESIONES INDIRECTAS



1 Remite al Responsable Inmobiliario su escrito de solicitud junto con los requisitos establecidos en el RFT



2 Remite la solicitud con los requisitos al INDAABIN



3 Estudia la solicitud y verifica el cumplimiento de todos los requisitos



SI

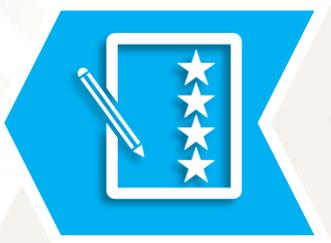


4 Emite oficio de viabilidad dirigido al Responsable Inmobiliario

NO



5 Previene al Responsable Inmobiliario para completar los requisitos



6 Remite al Responsable Inmobiliario la documentación



7 Solicita al interesado solventar la prevención



10 Inscribe el Título de Concesión en el RPPF



9 Remite el Título de Concesión a la DRPCI



8 Remite a INDAABIN el Título de Concesión y acta entrega para inscripción



7 Suscriben Título de Concesión y acta entrega de la superficie



6 Elabora Título de Concesión



5 Recibe oficio de viabilidad

ESCRITO LIBRE

Dirigido al Director General de
Administración del Patrimonio
Inmobiliario Federal



- ✓ **Identidad** (nombre o razón o denominación social)
- ✓ Exposición de **motivos**.
- ✓ **Uso** que se le pretende dar
- ✓ **Beneficio** social, económico o cultural
- ✓ **Período** solicitado,
- ✓ **Dirección** del inmueble de su interés,
- ✓ **Datos de contacto:** domicilio, teléfono, correo electrónico.

PERSONA FÍSICA

- a) Copia simple de **identificación oficial** con fotografía
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, correo electrónico.
- c) Copia del **Registro Federal de Contribuyentes**.
- d) Copia de la **Clave Única de Registro de Población**
- e) Copia del **comprobante de domicilio** (recibo de impuesto predial, agua o luz) con antigüedad no mayor a tres meses.



PERSONA MORAL

- f) **Denominación social** y copia certificada del **acta constitutiva**,
- g) Nombre del **representante legal** o apoderado, copia fotostática legible de la **identificación oficial del representante legal**, y documento que acredite personalidad jurídica
- h) Copia del **Registro Federal de Contribuyentes**.
- i) Copia del **comprobante de domicilio** (recibo de impuesto predial, agua o luz) con antigüedad no mayor a tres meses.



j) **Domicilio**, croquis de ubicación

k) **Superficie solicitada** y croquis de ubicación dentro del inmueble.

l) Exposición de **motivos**, el **uso** que se le pretende dar y el **beneficio social**, económico o cultural.

m) **Proyecto de trabajo**, así como la propuesta de habilitación y, en su caso, modificación del inmueble, incluyendo cronogramas, inversión, fuentes de financiamiento y tablas de amortización.

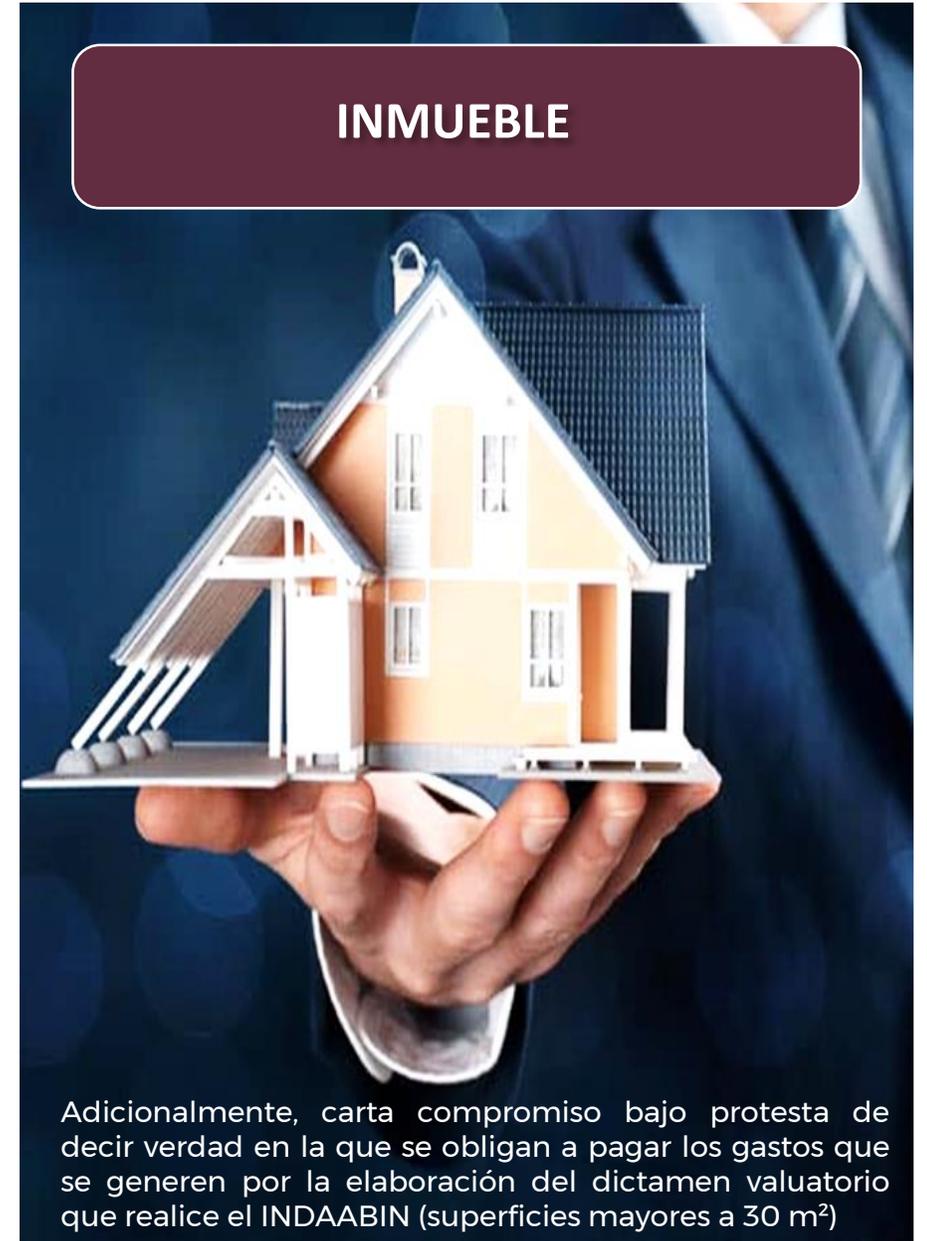
n) **Justificación de la vigencia** solicitada.

o) **Carta compromiso** bajo protesta de decir verdad, en la que se obliga al **pago de inscripción** del título de concesión y, en su momento, el acta entrega en el Registro Público de la Propiedad Federal.

p) Original del **comprobante de pago de derechos por concepto de recepción y estudio de solicitud** de concesión (por inmueble), bajo el esquema e5cinco.

q) Formato D32

INMUEBLE



Adicionalmente, carta compromiso bajo protesta de decir verdad en la que se obligan a pagar los gastos que se generen por la elaboración del dictamen valuatorio que realice el INDAABIN (superficies mayores a 30 m²)

Recepción y estudio de solicitud:

\$4,069.00

Otorgamiento y autorización, nueva concesión o prórroga

\$2,034.00

Derechos por el uso y aprovechamiento de espacios

\$325.00 por metro cuadrado,
en superficies menores a 30 m².

Derechos por el uso y aprovechamiento

Determinado por **dictamen valuatorio**,
superficies mayores a 30 m²

**Inscripción del título de concesión y, en su momento, del
acta entrega ante el Registro Público de la Propiedad**

Federal
\$766.00

CUENTAS



CONCEPTO

Pagos por recepción y estudio de concesión,
autorización de concesión, prórrogas y permisos
(Clave 49-400085-3)

Pagos por uso y aprovechamientos
(Clave 49-400133-1) Concesiones Indirectas

Pagos por uso y aprovechamientos
(Clave 49-400133-1) Concesiones Directas



Obligaciones de la autoridad concesionante:

- Visita de inspección.
- Investigación de ocupación del inmueble (tiempo de ocupación, uso del mismo).
- Solicitar pagos por uso y aprovechamiento y por servicios (predial, agua, luz).
- Iniciar las gestiones de regularización de la ocupación o en su caso, iniciar las acciones jurídicas tendientes a la recuperación.

Gabriela Guerrero Aguilar

Directora de Gestión de Uso de Inmuebles

gguerrero@INDAABIN.GOB.MX

55632699 Ext. 122

Diana Angélica Coria Belmont

Subdirectora de Gestión de Usos Alternos de Inmuebles

dcoria@INDAABIN.GOB.MX

55632699 Ext. 142

Herlinda Román Román

Jefe de Departamento de Usos Alternos de Inmuebles

hroman@indaabin.gob.mx

55632699 ext. 568



Propuesta de acuerdo.

(ACUERDO) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de la presentación de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del tema “Concesiones y ocupaciones de particulares”.

V.- Actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Acciones a realizar para el pronunciamiento de la DGAO a efecto que se publique en el mes de Octubre 2020.

NOTA: LA COORDINADORA ENVIARÁ OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE AVALÚOS Y OBRAS PARA EFECTO DE QUE SE PRONUNCIE.

Propuesta de acuerdo.

(ACUERDO) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del avance en la actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales”.

VI.- Avances relacionados con la elaboración de la Política Inmobiliaria de Sustentabilidad en Inmuebles Federales en materia energética.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Se está trabajando en la Primera Mesa de Trabajo con la CONUEE e INDAABIN a efecto de tener los datos del año 2019 de 6 variables para el análisis estadístico de consumo de energía y equipamiento.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

CONUEE

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Propuesta de Acuerdo (03/20) SN

La Subdirección de Análisis de Política se compromete a enviar la Cédula Energética de Identificación de Inmuebles a todas las dependencias y entidades para integrar la información y determinar el grado de sustentabilidad que tienen los inmuebles federales en materia energética en tiempo y forma.

Propuesta de acuerdo.

(ACUERDO) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de los avances relacionados con la elaboración de la Política Inmobiliaria de Sustentabilidad en Inmuebles Federales en materia energética”.

VII.- Avances y acciones implementadas para la elaboración de la política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales antes denominado “Protocolo de actuación en caso de emergencia en inmuebles federales”.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Subsecretaría de Planeación, Prevención,
Protección Civil y Construcción de Paz
Coordinación Nacional de Protección Civil
Centro Nacional de Prevención de Desastres

Oficio No. E00-DC/ 2138 /2019

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019

Asunto: Opinión sobre el Protocolo de Actuación en
Caso de Emergencia en Inmuebles Federales

Mtra. Claudia Solange Sánchez

Encargada de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria

Directora de Políticas y Normatividad

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)

Presente

Me refiero al oficio núm. DGPGI375/2019, por medio del cual solicita el apoyo de este Centro Nacional, para emitir una opinión técnica sobre el documento PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA EN INMUEBLES FEDERALES, a partir del cual el INDAABIN incorporará en su sistema de inventario un apartado que complemente la información relativa a las condiciones estructurales de los inmuebles, mediante el registro de la constancia de seguridad estructural.

Al respecto, hago de su conocimiento que personal de las direcciones de Investigación y de Análisis y Gestión de Riesgos del CENAPRED, así como de la Escuela Nacional de Protección Civil, realizó una revisión del documento, a partir de la cual se emiten las observaciones siguientes:

- Derivado de la lectura de los seis artículos que componen el acuerdo por el que se expide el *Protocolo de Actuación en Caso de Emergencia en Inmuebles Federales*, no se identifica la formulación de un protocolo en sí; los seis artículos que componen el documento establecen lineamientos para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, más no el conjunto de acciones que conformarían el protocolo en caso de emergencia.

A continuación se proponen acciones a considerar para la determinación del protocolo:

- Verificación de la ocurrencia de un fenómeno potencialmente generador de una emergencia.
- Definición de emergencia y procedimiento para identificarla.
- Procedimiento y parámetros para identificación de una emergencia.
- Una vez determinado el estado de emergencia, se sugiere indicar y definir el conjunto de acciones encaminadas a recabar la información que permita al responsable técnico emitir la opinión final sobre el estatus que guarda la condición de estabilidad del inmueble de interés; por ejemplo, la constancia de seguridad estructural.

Para todos los aspectos antes mencionados, se deberá indicar con claridad al responsable técnico y/o administrativo para su cumplimiento; así como el procedimiento para entrega de la información y los resultados al responsable central del proceso en el INDAABIN.

Se sugiere incluir lo correspondiente al protocolo de actuación en el artículo siete, al final de los seis artículos que conforman la propuesta actual del documento.

- Se sugiere incorporar en la página 4, Capítulo I, inciso 1, que el responsable del inmueble contará con coadyuvantes especialistas en ese tema, tales como Director Responsable de Obra (DRO),

1.- INDAABIN, con referencia No. Oficio DGPGI/375/2019, con fecha 03 de octubre de 2019; solicitó a la CENAPRED, opinión técnica respecto del Protocolo de Actuación en caso de emergencia en Inmuebles Federales.

2.- CENAPRED, con referencia No. Oficio Eoo-DG/2138/2019, de fecha 26 noviembre de 2019, emitieron observaciones sobre el documento bajo el análisis de la CENAPRED y de la Escuela Nacional de Protección Civil.

3.- SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA, con fecha de 28 de noviembre, se solicitó a la DGAO, opinión técnica sobre el documento con las observaciones antes expuestas; a partir del cual INDAABIN pueda incorporar al SISTEMA DE INVENTARIO un apartado que complemente la información relativa a las condiciones estructurales de los inmuebles, mediante el registro de la constancia de seguridad estructural.

Propuesta de acuerdo.

(ACUERDO) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de los avances relacionados y acciones implementadas para la elaboración de la política aplicable para situaciones de emergencia en inmuebles federales antes denominado “Protocolo de actuación en caso de emergencia en inmuebles federales”.

VIII.- Propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para la inclusión del uso de medios electrónicos en el desarrollo de las Sesiones del Comité y reuniones de los Subcomités.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Se esta enviando la propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal a todos y cada unos de los vocales

NOTA: DE CONFOMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). DOF 17 de abril 2020”.

Propuesta de acuerdo.

(ACUERDO 04/20) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del contenido de la Propuesta de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para la inclusión del uso de medios electrónicos en el desarrollo de las Sesiones del Comité y reuniones Subcomités y acuerdan emitir sus comentarios en un plazo máximo de 5 días hábiles, de lo contrario se tendrá por validado dicho proyecto para que sea presentado al Comité para su aprobación”.

IX.- Presentación: Uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano, (Oficio. 100.-054 emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de abril de 2020).

Austeridad en el Uso y Aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



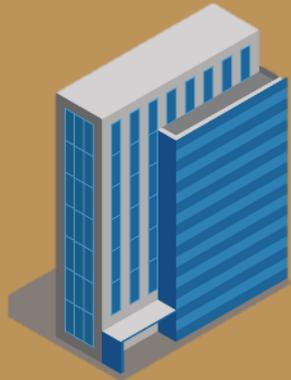
Con fundamento en los artículos 17, 20, 31, fracciones XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,2, fracciones V, VI, VII y IX, 28 y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, 2o, apartado D, fracción VI, 4o, 6o, fracción XXXV, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.



En cumplimiento de los principios de austeridad republicana en el ejercicio de los recursos públicos y al **DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal** bajo los criterios que en el mismo se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, mediante el cual se establece el Plan para enfrentar la crisis económica, aplicable al poder ejecutivo federal, organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos públicos.

Se instruye a las instituciones públicas de la APF para el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano:

Austeridad en el uso y aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal



En el ámbito de sus atribuciones y competencias, se solicita a los responsables inmobiliarios de la APF que tengan destinados inmuebles lo siguiente:

(artículo 32 LGBN)



Implementar acciones tendientes a evaluar el uso real y aprovechamiento actual de los inmuebles federales en uso e informar al INDAABIN de aquellos inmuebles o espacios susceptibles de ser puestos a disposición. (artículo 68 de la LGBN y presentar la documentación señalada en el numeral 111 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales).



Enviar al INDAABIN la información señalada en el párrafo anterior para que éste determine si resulta procedente la entrega del inmueble. (artículo 68 LGBN y de los numerales 112,113,114,115 y 116 del Acuerdo).



Formalizar dentro del plazo máximo de 4 meses la entrega de los inmuebles que el INDAABIN determine procedente. (artículo 68 LGBN)



En tanto no se lleve a cabo la entrega deberán poseerlo, conservarlo, protegerlo, vigilarlo y velar por su integridad física. (numeral 115 del Acuerdo).

Oficio 100.-054
ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ
Secretario de Hacienda y Crédito Público
Ciudad de México 16 de abril de 2020



Secretario

100.- 054

Ciudad de México a 16 de abril de 2020

**A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 20, 31, fracciones XXII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones V, VI, VII y IX, 2B y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, 4o y 6o, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, salvo la que se refiere a playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas, así como administrar los inmuebles de propiedad federal cuando no estén asignados a alguna dependencia o entidad en términos de los artículos 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 2, fracción IX; 2B, y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), y 6, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP).

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la más eficaz atención y el eficiente despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), órgano administrativo desconcentrado de la misma, en términos de los artículos 17 de la LOAPF; 2o, apartado D, fracción VI, 9B-B y 9B-C del RISHCP, quien es el encargado de ejercer las atribuciones que la LGBN le confiere a esta Dependencia, así como aquéllas que otros ordenamientos le confieran expresamente a dicho Instituto, conforme lo dispone el artículo 1 del Reglamento del INDAABIN.



Secretario

Que las fracciones VI y X del artículo 32 de la LGBN, disponen que las dependencias las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades que tengan destinados inmuebles federales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario, quien será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien deberá contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente.

Que el responsable inmobiliario tendrá entre otras funciones la de coadyuvar con la Secretaría en la inspección y vigilancia de los inmuebles destinados, así como realizar estas acciones en el caso de los que son propiedad de las entidades; al igual que entregar, en su caso, a la Secretaría los inmuebles federales o áreas no utilizadas dentro de los cuatro meses siguientes a su desocupación, en caso de omisión, será responsable en términos de las disposiciones legales aplicables, entre otras.

Que el artículo 68 de la LGBN, establece que en caso que las instituciones destinatarias no requieran usar la totalidad del inmueble, lo dejen de utilizar o de necesitar o le den un uso distinto al autorizado, el responsable inmobiliario respectivo deberá poner el mismo a disposición de esta Secretaría o de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda, con todas sus mejoras y accesiones sin que tengan derecho a compensación alguna, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que ya no sean útiles para su servicio.

Que el 16 de julio de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales" [en lo sucesivo "Acuerdo"], cuya última reforma fue publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016.

Que el numeral III del Acuerdo, establece que los responsables inmobiliarios de las instituciones destinatarias que no requieran usar total o parcialmente un inmueble federal destinado a su servicio de hecho o mediante un ordenamiento jurídico, lo dejen de utilizar o de necesitar o le den un uso distinto al autorizado, deberán ponerlo



Secretario

a disposición de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que ya no sea útil para su servicio, mediante oficio en el que se incluirán diversos datos y se anexarán documentos.

Que por oficio No. P/39/2020 presentado por el Titular del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a esta Oficina, con base en el ejercicio de las atribuciones conferidas a dicho órgano desconcentrado, en términos de lo establecido por los artículos 2o, apartado D, fracción VI, 9B-B, 9B-C del RISHCP; 1, 3, fracciones I, II y VIII y 6, fracción IV del Reglamento del INDAABIN, expresa la necesidad eminente de que las Instituciones públicas de la Administración Pública Federal que tengan destinados y utilicen inmuebles federales, lleven a cabo la revisión del uso real y aprovechamiento actual de dichos inmuebles, a fin de implementar mecanismos que procuren el óptimo aprovechamiento, así como el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano, de conformidad con los principios de austeridad republicana que deben propiciar la máxima economía, eficiencia y funcionalidad ejerciendo los recursos públicos en apego a los disposiciones legales que regulan el patrimonio inmobiliario federal.

Por lo expuesto y en el ámbito de las atribuciones que me confieren las disposiciones jurídicas aplicables, se solicita a los responsables inmobiliarios de las instituciones públicas de la Administración Pública Federal que tengan destinados, lo siguiente:

Que a partir de la recepción de este oficio, implementen acciones tendientes a evaluar el uso real y aprovechamiento actual de los inmuebles federales en uso e informen al INDAABIN de aquellos inmuebles o espacios que conforme al artículo 68 de la LGBN resulten susceptibles de ser puestos a disposición de dicho órgano administrativo desconcentrado, proporcionando la documentación señalada en el numeral III del Acuerdo.

Una vez que se presente la información señalada en el párrafo anterior, al referido órgano administrativo desconcentrado, en el ámbito de sus atribuciones, determine



Secretario

si resulta procedente la entrega del inmueble conforme a los fines que establece el artículo 68 de la LGBN, y de conformidad con los numerales 112, 113, 114, 115 y 116 del Acuerdo.

En caso que el INDAABIN determine que los inmuebles se ubican en los supuestos del artículo 68 de la LGBN y de los diversos numerales 112, 113, 114, 115 y 116 del Acuerdo, los responsables inmobiliarios deberán formalizar la entrega de los bienes inmuebles al referido órgano administrativo desconcentrado dentro del plazo máximo de 4 meses establecido en la referida disposición legal y hasta en tanto ésta se lleve a cabo, las instituciones públicas deberán poseerlo, conservarlo, protegerlo, vigilarlo y velar por su integridad física de conformidad con lo establecido en el numeral 115 de Acuerdo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

C.c.p. Lic. Mauricio Márquez Corona, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
Mtra. Thalía Concepción Lagunas Aragón, Oficial Mayor en la SHCP.

Propuesta de acuerdo.

(ACUERDO 05/20) “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de las acciones a realizar para el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano, establecidas por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en uso de sus atribuciones para el cumplimiento de los principios de austeridad republicana en el ejercicio de los recursos públicos y al DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020 y acuerdan difundir la información al interior de sus instituciones para dar cumplimiento en lo que corresponda de conformidad con sus atribuciones”, cabe aclarar que las gestiones relacionadas con la puesta a disposición de los inmuebles federales, deberá realizarse ante la DGAPIF.

X.- Asuntos Generales



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

MUCHAS GRACIAS

CONTACTO

- **Adalid Aldana Rodríguez**
Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria
Secretaria Ejecutiva del SN.
aaldana@indaabin.gob.mx
 - **Claudia Solange Ayala Sánchez**
Directora de Política y Normatividad
Coordinadora del SN.
csayala@indaabin.gob.mx
 - **Claudia Ibeth Caporal Andrade**
Subdirectora de Normatividad
Secretaria Operativa del SN.
cicaporal@indaabin.gob.mx
-